



ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS

Aptdo. de Correo 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 E-mail:perrikus@gmail.com

PRECONTRATO DE ADOPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PREADOPTANTE

DOMICILIO.....

PROVINCIA CP D.N.I.....

TELÉFONO E-MAIL.....

Declara tener un perro de la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus, con los datos que se reseñan a continuación:

NOMBRE		Nº MICROCHIP		
RAZA	SEXO	EDAD	ALTURA	
CAPA	COLOR	PESO	ESTERILIZADO	
OTRAS SEÑAS				

Fecha vacunación y producto:

Fecha desparasitación y producto:

Analíticas:

CLÁUSULAS

1º El presente contrato tiene una vigencia máxima de dos meses, contados a partir de la fecha de firma del mismo. Pasado este tiempo el preadoptante deberá firmar el definitivo contrato de adopción o bien devolver al animal a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus.

2º Durante la vigencia del presente contrato, y hasta la firma en su caso del definitivo contrato de adopción, la propiedad del animal es exclusivamente de la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus.

3º El Periodo de validez del presente contrato es el tiempo estipulado en concepto de valorar la adaptación mutua entre el animal y el preadoptante, así como la idoneidad o no de la decisión de adoptarlo.

4º El preadoptante no está obligado a agotar los dos meses de vigencia, pudiendo devolver a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus al animal en el momento que estime oportuno. Tampoco queda obligado a la firma de un contrato de adopción definitivo.



ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS

Aptdo. de Correo 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 E-mail:perrickus@gmail.com

PRECONTRATO DE ADOPCIÓN

5º Durante la vigencia del presente contrato la Asociación en Defensa de los Animales mantendrá contacto con el preadoptante, a través de llamadas telefónicas y visitas a domicilio no previamente concertadas. El objetivo de estos contactos será ofrecer el apoyo a cuantas dudas o problemas pudieran surgir al preadoptante en relación con el animal, así como detectar y valorar la adecuación de la posible adopción definitiva.

6º El preadoptante se compromete a proporcionar al animal una alimentación adecuada, los cuidados de higiene necesarios así como la debida asistencia veterinaria.

7º Asimismo se compromete a **no regalar, vender, abandonar, mantener atado encerrado o someterlo a cualquier otro tratamiento indebido** y contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente.

8º El adoptante se compromete a informar a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte PÉRRIKUS si se produjese un cambio de domicilio.

9º Ante cualquier circunstancia que produjese imposibilidad de mantener o tener consigo al animal, el adoptante se compromete a informar a Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte para que ésta tome las medidas oportunas.

10º El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores producirá la resolución de pleno derecho del presente contrato, al tener dichas circunstancias él carácter de condiciones resolutorias expresamente aceptadas por las partes.

11º LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS SE RESERVA EN EXCLUSIVA LA FACULTAD DE VALORAR LA IDONEIDAD O NO TANTO DE AGOTAR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO DE LA FIRMA DE UN CONTRATO DE ADOPCIÓN DEFINITIVO EN EL CASO DE NO EXISTIR UN ACUERDO AL RESPECTO ENTRE LAS PARTES, RECUPERANDO INMEDIATAMENTE LA GUARDA DEL ANIMAL.

EN -----, A ----- DE -----DE 200---

Firmado adoptante:

Firmado ADASN: